|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL 2** | **Documento C23/85-S** |
| **27 de junio de 2023** |
| **Original: ruso** |
|  |  |
| Contribución de la Federación de Rusia |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO "FUNCIÓN DE LA UIT EN EL EXAMEN GENERAL DE LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN 2025" |
| **Finalidad**La Administración de la Federación de Rusia propone un proyecto de nueva Resolución del Consejo "Función de la UIT en el examen general de la aplicación de los resultados de la cumbre mundial sobre la sociedad de la información en 2025" cuya adopción permitirá analizar e identificar las tareas y las acciones de la UIT necesarias para la preparación del examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI en 2025, la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023 y la Cumbre del Futuro en 2024. La aplicación de la hoja de ruta de la CMSI+20 y la CMSI después de 2025.**Acción solicitada por el Consejo**Se invita al Consejo a **examinar la propuesta de proyecto de nueva Resolución del Consejo**, "Función de la UIT en el examen general de la aplicación de los resultados de la cumbre mundial sobre la sociedad de la información en 2025", y a **adoptar las decisiones oportunas**.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias**Resoluciones 70/1, 70/125 y 76/307 de la Asamblea General de las Naciones UnidasResolución 2022/15 del ECOSOCResolución [140](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-140-S.pdf) (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de PlenipotenciariosResolución 172 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de PlenipotenciariosResolución [200](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-200-S.pdf) (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios Resoluciones [1332](http://web.itu.int/dms_pub/itu-s/opb/conf/S-CONF-CL-2022-PDF-S.pdf) (С11, modificada por última vez С19) y [1334](http://web.itu.int/dms_pub/itu-s/opb/conf/S-CONF-CL-2022-PDF-S.pdf) (С11, modificada por última vez С15) del ConsejoInforme del Secretario General a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)+20: la CMSI después de 2025, hoja de ruta de la CMSI+20 (Documento 47) |

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [...]

Función de la UIT en el examen general de la aplicación de los resultados
de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en 2025

El Consejo,

recordando

*a)* la Resolución 73 (Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios, cuyos objetivos se alcanzaron con la celebración de las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*b)* la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra, adoptados en Ginebra en 2003, y el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, adoptados en 2005, todos ellos refrendados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);

*c)* la Resolución 70/125 de la AGNU, sobre el documento final de la reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

*d)* la Resolución 70/1 de la AGNU, sobre transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*e)* la Resolución 76/307 de la AGNU, sobre las modalidades de la Cumbre del Futuro;

*f)* la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva para la CMSI después de 2015, adoptada en el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014), refrendada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014);

*g)* la Resolución 140 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y revisión;

*h)* la Resolución 172 (Guadalajara, 2010) sobre el panorama general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

*i)* la Resolución 1332 del Consejo (C11, modificada por última vez C19) sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*j)* la Resolución 1334 del Consejo (C11, modificada por última vez C15) sobre la función de la UIT en el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI,

recordando además

*а)* que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 70/125 decidió celebrar una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI en 2025;

*b)* que desde 2015, el Foro de la CMSI, iniciado por la UIT en 2009, se basa en la Matriz CMSI-ODS, vinculando su orden del día y sus resultados a los ODS;

*с)* que la Conferencia de Plenipotenciarios, en su Resolución 140 (Rev. Bucarest, 2022), resolvió que la UIT siga coordinándose con los organismos de las Naciones Unidas pertinentes, según proceda, para brindar apoyo al examen general de la AGNU de los resultados de la CMSI en 2025 y para desempeñar un papel activo en el proceso, de acuerdo con la hoja de ruta de la CMSI+20 de la UIT y el proceso de examen definido por la AGNU;

*d)* que la Resolución 200 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios refrendó las metas y los objetivos estratégicos de alto nivel definidos en el Plan Estratégico de la Unión y los objetivos mundiales de banda ancha con miras a la aplicación de la Agenda Conectar 2030,

considerando

*a)* las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT sobre la función de la Unión en relación con las políticas y las estrategias;

*b)* las Resoluciones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo relativas a la CMSI y los ODS;

*c)* la función que la UIT tuvo al iniciar el proceso de la CMSI y que sigue teniendo como moderador/facilitador de la organización para la implementación de las Líneas de Acción C2 (Infraestructura de la información y la comunicación), C4 (Capacitación), C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) y C6 (Entorno habilitador) de la CMSI y como facilitador de las Líneas de Acción C1, C3, C7, C8, C9 y C11 de la CMSI;

*d)* que la a UIT, que copreside el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información (UNGIS), conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), durante el periodo comprendido entre 2023 y 2024, presidió el Grupo en el periodo 2022-2023, y, como miembro del Comité Directivo de la Asociación para la Medición de las TIC para el Desarrollo, también lo presidió en el primer semestre de 2023;

*e)* que la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, creada con la invitación de la UIT y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), hizo pública una nueva estructura de metas de 2025 para apoyar la iniciativa "conectar la otra mitad" de la población mundial;

*f)* los resultados de los Foros de la CMSI de 2016 a 2023, coordinados por la UIT;

*g)* que el Foro de la CMSI de 2023 proporcionó una plataforma de consultas multipartitas sobre el examen de la CMSI+20 y alentó a todas las partes interesadas a contribuir al Evento de Alto Nivel de la CMSI+20 que se celebrará del 27 al 31 de mayo de 2024 en Ginebra y al proceso de consultas abiertas previsto a fin de garantizar una amplia participación y seguir perfeccionando el Foro,

teniendo en cuenta

*a)* el Informe del Secretario General a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 sobre la hoja de ruta de la CMSI+20 relativo a la función de la UIT en el proceso de examen de la CMSI+20 y sus preparativos;

*b)* que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), en su resolución sobre la evaluación de los progresos realizados en la implementación y seguimiento de los resultados de la CMSI, agradeció las dos hojas de ruta elaboradas por la UIT y la UNESCO en la preparación de la CMSI+20;

*c)* que el Foro Político de Alto Nivel (FPAN) sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del ECOSOC en julio de 2022, propuso celebrar una Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Cumbre de los ODS) en 2023 para "marcar una nueva etapa de progreso acelerado hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible",

resuelve

1 dar apoyo al Foro de la CMSI de 2024, cuya denominación se ha cambiado por Evento de Alto Nivel del Foro de la CMSI+20 en Ginebra, que servirá de plataforma para el examen de la CMSI+20 a fin de celebrar debates entre las distintas partes interesadas y hacer inventario de los logros, las principales tendencias, los retos y las oportunidades desde el Plan de Acción de Ginebra y el proceso de consultas abiertas previsto;

2 que la UIT siga coordinándose con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, cuando proceda, para brindar apoyo al examen general de la AGNU de la aplicación de los resultados de la CMSI en 2025 y para desempeñar un papel activo en el proceso, de conformidad con la hoja de ruta de la CMSI+20 de la UIT y el proceso de examen definido por la AGNU;

3 que la UIT debe prepararse activamente y participar en la Cumbre de los ODS de 2023 y la Cumbre del Futuro de 2024 como organismo rector de las Naciones Unidas en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, de acuerdo con su mandato y la función definida en los documentos de la CMSI y las decisiones posteriores,

encarga a la Secretaria General

1 que busque una coordinación y una colaboración eficientes y efectivas con todas las partes interesadas en el proceso de preparación de la CMSI+20, siguiendo los principios de multipartidismo e inclusión de la CMSI;

2 que coordine la actuación con la UNESCO, el PNUD, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES) y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CCTD) a través del UNGIS a fin de elaborar un proceso unificado para la preparación de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI en 2025, de acuerdo con los principios de enfoque multipartito y de inclusión de la CMSI para conseguir un resultado unificado que incluya la participación de múltiples partes interesadas;

3 que, en colaboración y coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, apoye el proceso de examen general de la AGNU, utilizando de la mejor manera posible las experiencias obtenidas por la Unión durante la organización de las dos fases de la CMSI (2003‑2005) y el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10, incluida la Plataforma Preparatoria Multipartita de la CMSI+10;

4 que se coordine, según proceda, con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas para la aplicación de la hoja de ruta de la CMSI+20 de la UIT con vistas a la preparación y celebración del proceso de examen de la CMSI+20 y el proceso de la CMSI después de 2025, de conformidad con el proceso de preparación de la CMSI+20 de la AGNU;

5 que informe periódicamente al Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI y los ODS (GTC-CMSI+ODS) respecto de la implementación de la hoja de ruta de la CMSI+20;

6 que examine la interconexión entre el proceso de la CMSI, en particular la CMSI+20 (CMSI después de 2025) para cumplir los ODS y los resultados de la Cumbre del Futuro;

7 que informe a la Cumbre de los ODS de 2023 y a la Cumbre del Futuro de 2024 sobre el papel de la UIT respecto a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la CMSI (2005‑2024) y el cumplimiento de los ODS;

8 que presente al ECOSOC en su reunión de 2025, a través de la CCTD y de la AGNU, un informe de la CMSI+20 sobre la contribución de la UIT durante veinte años a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la CMSI, en el que se examinen los avances realizados por la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y su papel en el cumplimiento de los ODS;

9 que siga reforzando la estrecha cooperación y coordinación con la CCTD en lo que respecta a los avances logrados en la aplicación de los resultados de la CMSI;

10 que informe anualmente al Consejo sobre los avances realizados en la aplicación de la presente Resolución a través del GTC-CMSI+ODS,

encarga al Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI y los ODS

1 que analice las actividades de la UIT en el contexto de la preparación de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

2 que supervise y examine las actividades de la Secretaria General y los Directores de las Oficinas con respecto a la aplicación de la presente Resolución;

3 que considere las contribuciones de la UIT de varias opciones de temas relevantes para el contenido de la CMSI+20 y después, con la asistencia del Grupo Especial CMSI/ODS;

4 teniendo en cuenta las aportaciones de la Secretaria General y los Directores de las Oficinas, así como las propuestas de los Estados Miembros y Miembros de Sector:

i) que analice el resultado de los estudios indicados en el *encarga a la Secretaría General* 6 y prepare los comentarios y propuestas que considere oportunos para la reunión de 2024 del Consejo;

ii) que analice el informe de la CMSI+20 de la UIT sobre la aplicación de los resultados de la CMSI y la contribución de la CMSI a la consecución de los ODS y prepare los comentarios y propuestas que considere oportunos para el Consejo;

iii) que examine la posibilidad de continuar el proceso de la CMSI después de 2025 para apoyar la consecución de los ODS de aquí a 2030, teniendo en cuenta los estrechos vínculos entre la CMSI y los ODS, reflejados en la Matriz CMSI-ODS;

iv) que examine el documento final de resultados de la reunión de alto nivel de la AGNU de diciembre de 2025 en la reunión de invierno de 2026 del GTC-CMSI+ODS y debata si es necesario modificar las Resoluciones del Consejo existentes sobre la CMSI;

5 que informe en la reunión de 2026 del Consejo sobre la aplicación de la presente Resolución,

alienta a los Estados Miembros

1 a contribuir a los trabajos del GTC-CMSI+ODS proporcionando ejemplos de prácticas idóneas en la aplicación de los resultados de la CMSI y la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo sostenible;

2 a participar activamente en el proceso de preparación del examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI de la AGNU en 2025, la Cumbre de los ODS de 2023 y la Cumbre del Futuro de 2024;

3 a participar en la Cumbre de los ODS de 2023, la Cumbre del Futuro de 2024 y la reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI en 2025, al más alto nivel posible, para promover las actividades de la UIT al respecto y la aplicación de los resultados del Evento de Alto Nivel de la CMSI+20;

4 a celebrar consultas con las partes interesadas no gubernamentales y tomar en consideración sus observaciones,

alienta a los Miembros de la UIT

1 a participar activamente en el proceso preparatorio de la Cumbre de los ODS de 2023, la Cumbre del Futuro de 2024 y la reunión de alto nivel de la AGNU en 2025, incluyendo a todas las partes interesadas involucradas en el proceso de la CMSI;

2 a analizar la necesidad de continuar el proceso de la CMSI después de 2025 para el desarrollo futuro de la sociedad de la información en el camino hacia las sociedades del conocimiento, con vistas a aprovechar plenamente las TIC en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 a proporcionar los medios financieros para facilitar la participación de todas las partes interesadas relevantes de la CMSI de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 en el proceso preparatorio de la AGNU, en particular a través de consultas interactivas informales;

4 a participar activamente en el GTC-CMSI+ODS;

5 a contribuir al Fondo Fiduciario de la UIT para la CMSI con objeto de garantizar una aplicación eficiente y efectiva del proceso de la CMSI+20.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)